



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 957/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 957/13

Sucre, 19 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1618/13, de 18 de septiembre de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN cursada por el Sr. Rubén Costas Aguilera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, con la finalidad de participar en los Actos protocolares en CONMEMORACIÓN AL 203 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ, a realizarse el día martes 24 de septiembre de 2013, con ese antecedente, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir y participar en los referidos actos protocolares y la designación del Alcalde o Alcaldesa a.i. mientras dure su ausencia, para el efecto se adjunta la invitación del Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de septiembre de 2013, realizada en el Coliseo Edgar Cojintos (D-2), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los Actos Protocolares en CONMEMORACIÓN AL 203 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el 24 de septiembre de 2013, para el efecto, se designa Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, a la Concejal Sra. Norma Rojas Salazar, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 957/13

- Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los Actos Protocolares en CONMEMORACIÓN AL 203 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ, a realizarse el día martes 24 de septiembre de 2013, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, conforme a la invitación realizada por el Gobernador del Departamento Autónomo de Santos Cruz, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 23 al 25 de septiembre de 2013.
- Art. 2.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS** en el monto que corresponda, por el viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y en sujeción estricta al ITINERARIO DE VIAJE.
- Art. 3.- Se DESIGNA** Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, mientras dure la ausencia del Titular.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

